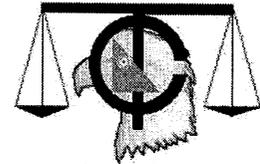




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2016- año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**USHUAIA, 24 MAY 2016**

**VISTO:** El Expediente Letra TCP - DA N° 126/2016 caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE DOS NOTEBOOKS PARA EL VOCAL DE AUDITORÍA Y EL VOCAL CONTADOR”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 1126-AI-2016, el Sr. Asesor Informático, informa las características técnicas mínimas a tener en cuenta para la adquisición de 2 (dos) “Notebooks”, para el uso del Vocal de Auditoría y el Vocal Contador, según lo solicitado en Nota Interna N° 1117/2016 Letra: T.C.P – VA, de fs. 3.

Que a fs. 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la adquisición de los insumos solicitados.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de compras mayores N° 54/2016, obrante a fs. 5 de las actuaciones del visto.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y el Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Por ello:

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

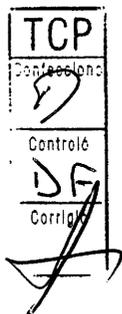
**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la adquisición de 2 (dos) “Notebooks” según detalle técnico informado por el Sr. Asesor Informático en su Nota Interna N° 1126-AI-2016, para el uso del Vocal de Auditoría y el Vocal Contador, conforme lo solicitado en Nota Interna N° 1117/2016 Letra: T.C.P – VA de fs. 3, por un importe total estimado de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/11.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 208 /2016.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia